

MARCELO AVILA OREJUELA,
COORDINADOR GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-80141 DE 18 DE JULIO
DE 1980, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 7 de julio de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.";

QUE el señor Guido Krebs Forzomi Accolti, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N°DIA-540 y el memorando N°SC-DIA-80-291 de 15 de julio de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del aumento de capital, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 7 de julio de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía anónima denominada "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 7 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de

QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000,00), dividido en QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 7 de julio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.", otorgada en esa Notaría el primero de agosto de 1974, que mediante escritura pública celebrada el 7 de julio de 1980, en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

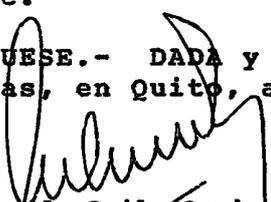
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 7 de julio de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.", celebrada el 7 de julio de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 7 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura con la razón de cumplimiento de los requisitos en la presente Resolución.

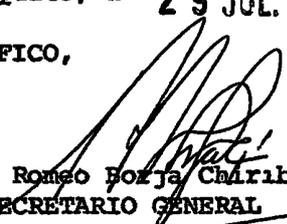
CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 JUL. 1980


Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.", el señor Econ. Marcelo Avila Orejuela, Coordinador General, Encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°ADM-80141 de 18 de julio de 1980, de la señora Superintendente, en Quito, a 29 JUL. 1980

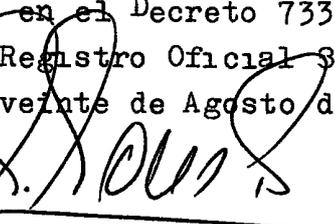
CERTIFICO,


Lcdo. Romeo Forja Chariboga,
SECRETARIO GENERAL


DJ-CA
MLB
22-VII-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 106 del Registro Industrial, tomo 12.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de los mismos mes y año.- Quito, a veinte de Agosto de mil novecientos ochenta.- ~~EE REGISTRADOR.~~




Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL